

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 34

Presentada por: Administración

Serie 1987-88

PARA CREAR EL PUESTO Y LA CLASE DE DIRECTOR DE SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTES EN EL SERVICIO DE CONFIANZA, ADSCRITO AL PROGRAMA DE DIRECCION, ESTABLECER NATURALEZA DEL TRABAJO, ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO, FUNCIONES, ESCALA, RETRIBUCION.

Por Cuanto : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo, en su estructura administrativa se hace necesario crear el puesto y la clase de Director de Servicios Recreativos y Deportes en el Servicio de Confianza, adscrito al Programa de Dirección.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 23 DE OCTUBRE DE 1987.

Sección 1ra : Crear como por la presente se crea, la clase y un puesto Director de Servicios Recreativos y Deportes en el Programa de Dirección en el Servicio de Confianza.

Sección 2da : La naturaleza del trabajo de esta clase será:

Trabajo administrativo y de contacto que consiste en dirigir y supervisar las actividades inherentes a la Recreación y Deportes del Municipio de Guaynabo.

Sección 3ra : Los aspectos distintivos de esta clase serán:

El empleado es responsable de la planificación, implantación y supervisión de la programación recreativa y deportiva que ofrece el Municipio de Guaynabo. Establece la coordinación con las agencias estatales y entidades privadas que requiere esta responsabilidad. Actúa con independencia de criterio propio. Su labor es evaluado por el Alcalde mediante informes, reuniones de supervisión, visitas a las facilidades recreativas y deportivas, y por los resultados obtenidos.

Sección 4ta : El puesto tendrá las siguientes funciones:

1. Diseñar, implantar y supervisar la programación recreativa y deportiva municipal.
2. Dirigir las actividades administrativas del Departamento.
3. Coordinar la celebración de torneos en las diferentes disciplinas del deporte.
4. Establecer centros de adiestramientos de atletas.
5. Asegurarse que las áreas recreativas y de deportes cuenten con las medidas de seguridad requeridas.
6. Preparar informes y mantener registros.

7. Coordinar con otras dependencias el mantenimiento de las estructuras y facilidades físicas del Departamento.
8. Coordinar actividades deportivas con agencias estatales y grupos privados.

Sección 5ta : Este puesto será uno de confianza y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.

Sección 6ta : Esta clase estará asignada a la Escala Número 8 con una retribución mensual de \$1,194.00 a \$1,837.00 en la estructura retributiva propuesta, sometida a la Oficina Central de Administración de Personal para su aprobación.

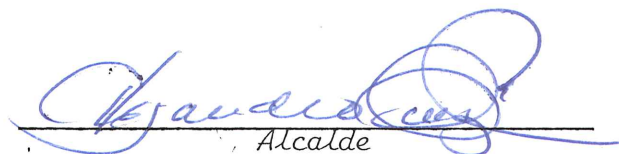
Sección 7ma : Este puesto de Director de Servicios Recreativos y Deportes será pagado de la Partida 26.10.01.111 - Sueldos Puestos Regulares del Departamento de Servicios Recreativos.

Sección 8va : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 30 de octubre de 1987.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. ⁵⁴, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 23 de octubre de 1987.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cartellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Honorables Miguel M. Matos y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 30 de octubre de 1987.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma
y el sello oficial del Municipio de Guay-
nabo, Puerto Rico, a los treinta días del
mes de octubre del año mil novecientos
ochenta y siete.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal